

Resolución Ejecutiva Regional N° 000375

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Callao, 22 AGO 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 133 Fecha: 22 AGO 2017

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 188-2017/SIS, publicado en el diario oficial el Peruano el día sábado 12 de agosto del 2017, y el Informe N° 1481 -2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 18 de agosto del 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el literal a) del numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, referido a las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2017, autoriza de manera excepcional transferencias financieras entre entidades; encontrándose comprendidas entre otras entidades, el Sistema Integral de Salud - SIS, refiriendo: "al Seguro Integral de Salud (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS", y además refiere que estas transferencias financieras, se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego del SIS;

Que, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 188-2017/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el sábado 12 de agosto del 2017, disponen en el artículo 1: "Aprobar la transferencia de la Unidad Ejecutora 001-1091 Seguro Integral de Salud - SIS por la suma total de OCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 8 089 124,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, correspondiente al Calendario agosto 2017, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Gobierno Regional de Callao, en el marco del Convenio suscrito con el Seguro Integral de Salud, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural" , y en el artículo 2 señala: "Aprobar la Transferencia de la Unidad Ejecutora 002 -1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL por la suma total de TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/ 38 150,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, correspondiente al Calendario agosto 2017, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Gobierno Regional de Callao, en el marco del Convenio suscrito con el Seguro Integral de Salud, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural";



22 AGO. 2017

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 439

Que, el tercer considerando de la Resolución Jefatural N° 188-2017/SIS, señala: "Que, el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud establece que el pago del Seguro Integral de Salud - SIS, en su calidad de Institución Administradora de Fondo de Aseguramiento en Salud - IAFAS, a otras IAFAS o instituciones prestadoras de servicios de salud - IPRESS públicas, privadas o mixtas se efectúa en el marco de los convenios suscritos";

Que, el cuarto considerando de la Resolución Jefatural N° 188-2017/SIS, señala: "Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba disposiciones para el fortalecimiento del SIS, establece que la transferencia de fondos o pagos que efectúe la entidad requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables; de igual modo, dispone que en los convenios que se suscriba con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS públicas podrá establecerse diferentes modalidades o mecanismos de pago";

Que, el sexto considerando de la Resolución Jefatural N° 188-2017/SIS, señala: "Que, el artículo 15 del mencionado Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163 dispone que el SIS establece la distribución de los montos transferidos a las unidades ejecutoras para cubrir los gastos de gestión y reposición";

Que, el séptimo considerando de la Resolución Jefatural N° 188-2017/SIS, señala: "Que, mediante el artículo 10 de la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud, se creó la Unidad Ejecutora Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, con el fin de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención; así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas establecida en la Ley N° 29698, Ley que declara de interés nacional y preferente atención el tratamiento de personas que padecen enfermedades raras o huérfanas, constituyéndose como una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS";



Que, el octavo considerando de la Resolución Jefatural N° 188-2017/SIS, señala: "Que, la Ley N° 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del Gasto Público en el Año Fiscal 2017, autorizó en el numeral 15.1 de su artículo 15 al Ministerio de Salud - MINSA a realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/. 330'000,000.00 (Trescientos Treinta millones y 00/100 soles), con cargo de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, a cargo de las unidades ejecutoras de salud; además de ello, en su artículo 16 prescribe que el uso de los recursos públicos que se transfieren o incorporan en el marco de la presente ley deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó la transferencia o incorporación, bajo responsabilidad";



Que, el noveno considerando de la Resolución Jefatural N° 188-2017/SIS, señala: "Que, mediante Decreto Supremo N° 230-2017-EF, se aprueba la transferencia de fondos al Seguro Integral de Salud por el monto de S/. 330'000,000.00 (Trescientos Treinta millones y 00/100 soles) para el financiamiento de las atenciones a los asegurados al SIS; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 165-2017/SIS, el SIS aprobó la desagregación de recursos aprobados por el referido Decreto Supremo";



Que, el décimo considerando de la Resolución Jefatural N° 188-2017/SIS, señala: "Que, mediante Informe N° 048-2017-SIS/OGPPDOGFCs con Proveído N° 263-2017-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, emite opinión favorable de la disponibilidad presupuestal y aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 962-2017 para las transferencias financieras por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para el financiamiento de las prestaciones de salud de los asegurados del SIS";



Que, el Anexo N° 01 de la Resolución Jefatural N° 188-2017/SIS, considera beneficiario de la transferencia al Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao por el monto de OCHO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 8 127 274,00), que se encuentra distribuido en la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud Callao, Unidad Ejecutora 401 Hospital Daniel A. Carrión, Unidad

Ejecutora 402 Hospital de Apoyo San José, Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla y la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Rehabilitación del Callao;

Mediante Oficio N° 3764-2017-GRC/DIRESA/DG/OEPE, recepcionado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el 17 de agosto de 2017, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao remite la información consolidada y desagregada de las unidades ejecutoras beneficiarias, hasta el nivel de actividad y grupo genérico de gasto de los recursos presupuestales transferidos mediante la R.J. N° 188-2017/SIS por el Seguro Integral de Salud (SIS); requiriendo la formalización de su incorporación en el presupuesto año 2017 por la cantidad de OCHO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 8 127 274,00).

A fin de poder atender lo solicitado, debe emitirse el acto administrativo correspondiente, que se efectúa a solicitud de los responsables de las Unidades Ejecutoras; por lo que es preciso indicar que la emisión de dicho acto se enmarca estrictamente a la aprobación de la nota modificatoria, no convalidando actos o acciones que el personal de las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva.

Que, resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante Resolución Jefatural N° 188-2017/SIS, al Presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao en el año Fiscal 2017, conforme a lo informado mediante el Informe del visto, por la Oficina de Presupuesto y Tributación, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia de Asesoría Jurídica;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
 JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg: 1378 Fecha: 22 AGO. 2017

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos**

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2017, por la cantidad de OCHO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 8 127 274,00), según detalle consignado en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

**RESUMEN**

**INGRESO**

PLIEGO	:	464
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4
RUBRO	:	13
1.4	:	Donaciones y Transferencias
1.4.1	:	Donaciones y Transferencias Corrientes
1.4.1.3	:	De otras unidades de Gobierno
1.4.1.3.1	:	De otras unidades de Gobierno
1.4.1.3.1.1	:	Del Gobierno Nacional

(En Soles)  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 Donaciones y Transferencias

**TOTAL INGRESOS DEL PLIEGO**

S/ 8 127 274,00  
 =====  
 S/ 8 127 274,00  
 =====

			(En Soles)
EGRESO	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
SECCION SEGUNDA	:	464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
PLIEGO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	13 Donaciones y Transferencias	
RUBRO	:		
GASTOS CORRIENTES			8 087 274,00
2.3 BIENES Y SERVICIOS			
GASTOS DE CAPITAL			40 000,00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
			=====
		<b>TOTAL EGRESOS DEL PLIEGO</b>	<b>S/ 8 127 274,00</b>
			=====

**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 JORGE ISRAEL BOTTON CAPDEVILA  
 Secretario del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 FELIX MORENO CABALLERO  
 GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
 JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 1239 Fecha: 22 AGO. 2017

## ANEXO N° 01

### “DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA” (Transferencia de Resolución Jefatural 188-2017-SIS)

**PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

CODIGO	DENOMINACION/UNIDAD EJECUTORA	U.E. 400 DIRESA	U.E. 401 HOSPITAL D. A. CARRION	U.E. 402 HOSPITAL SAN JOSE	U.E. 403 HOSPITAL VENTANILLA	U.E. 404 HOSPITAL REHABILITACION DEL CALLAO	TOTAL
1.4	Donaciones y Transferencias						
1.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes						
1.1.1.3.	De Otras Unidades de Gobierno						
1.4.1.3.1.	De Otras Unidades de Gobierno						
1.4.1.3.1.1.	Del Gobierno Nacional Seguro Integral de Salud - SIS	3 861 403,00	1 365 431,00	2 555 734,00	29 901,00	314 805,00	8 127 274,00
	<b>Total</b>	<b>3 861 403,00</b>	<b>1 365 431,00</b>	<b>2 555 734,00</b>	<b>29 901,00</b>	<b>314 805,00</b>	<b>8 127 274,00</b>



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 1739 Fecha: 22 AGO. 2017



**ANEXO N° 02**

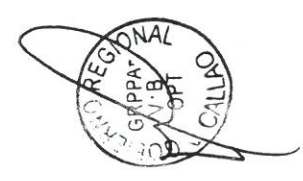
**"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"**

PLIEGO: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
PERIODO: AGOSTO 2017 (RESOLUCION JEFATURAL N° 188-2017/SIS)  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (SIS)

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROYECTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS												TOTAL	
			100 Región Callao - Dirección de Salud T Callao		401 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrión		402 Región Callao - Hospital de Apoyo San José		403 Región Callao - Hospital de Ventanilla		404 Región Callao - Hospital de Rehabilitación del Callao		SECTOR SALUD CALLAO			
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRO</b>																
3. 999999 Sin Producto			3,821,403	40,000	1,365,431	-	2,555,734	29,901	-	314,805	-	8,087,274	40,000	8,127,274		
5.000500 Atención Basica de Salud			3,821,403	40,000	-	-	-	-	-	314,805	-	4,136,208	40,000	4,176,208		
5.001189 Servico de Apoyo al Diagnostico y Tratamiento			-	-	1,365,431	-	479,221	-	-	-	-	1,844,652	-	1,844,652		
5.001562 Atención en Consultas Externa			-	-	-	-	1,844,447	-	-	-	-	1,844,447	-	1,844,447		
5.001563 Atención en Hospitalización			-	-	-	-	232,066	-	-	-	-	261,967	-	261,967		
<b>SUB TOTAL POR GENERICA</b>			3,821,403	40,000	1,365,431	-	2,555,734	29,901	-	314,805	-	8,087,274	40,000	8,127,274		
<b>TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA</b>			<b>3,861,403</b>		<b>1,365,431</b>		<b>2,555,734</b>		<b>29,901</b>		<b>314,805</b>		<b>8,127,274</b>		<b>8,127,274</b>	
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>6,761,843.00</b>													

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg: 738 Fecha: 2 AGO 2017





Faint, illegible text or markings at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side or a very light print.